San Lorenzo del Campo Grande, 28 de junio de 2023.

Dictamen INFONA UOC Nº 15/2023

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020, emite el siguiente dictamen con el objeto de acreditar el precio referencial y la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – I.D. 429599.

En tal sentido, se procedió a analizar los precios obtenidos de las distintas fuentes y acreditar la metodología utilizada para la obtención del precio referencial del llamado mencionado en el párrafo anterior, considerando la Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020; y conforme a los siguientes puntos:

1. Antecedentes:

Según Memorándum DGAF/DF/DC N° 17/2023, presentado en fecha 10/04/2023, por el cual el Departamento de Contabilidad, remite las Especificaciones Técnicas para dar inicio al proceso licitatorio de los Servicios de Auditoria Externa.

2. Fundamentos:

Artículo 1° Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020 "APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES"

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Anexo (Resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020)

Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"..Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos de informaciones relacionados…".*

Artículo 174 de la Ley Nº 6873 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022:

En la etapa de evaluación de ofertas de los llamados a contratación, los Organismos y Entidades del Estado (OEE)… deberán tomar en consideración los precios referenciales, de conformidad con lo establecido en la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

José González Villalba
Encargado Interino
INFONA

3. Metodología utilizada y justificación:

Que, teniendo en cuenta que el memorándum mencionado en el Punto 1 del presente informe, no adjunta los precios referenciales correspondientes al proceso licitatorio solicitado por el Departamento de Contabilidad, ésta UOC realiza la elaboración del precio referencial conforme al siguiente detalle: se establece el precio referencial del proceso utilizando el promedio de 3 precios (ID 423751, ID 410798 y un presupuesto presentado por la consultora ISABEL BENITEZ ESPINOLA), por lo que corresponde a tres precios de dos fuentes distintas conforme lo establece la guía de elaboración de precios aprobada por Resolución DNCP N° 1890/2020.

Se adjunta Anexo I – PLANILLA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES.

4. Conclusión:

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones; luego de analizar la metodología establecida, acredita la misma y el precio referencial a ser utilizado en presente llamado.

Es mi dictamen.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Anexo I - PLANILLA DE ELABORACION DE PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 - Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera					**ID: 423751**	**PRESUPUESTO REMITIDO POR ISABEL BENITEZ ESPINOLA**	**ID: 410798**	**Promedio**
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	
1	93151607-001	Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera	Unidad	1	40.000.000	25.000.000	24.500.000	**29.833.333**

González Villalba
Cargado Interino
INFONA

Benitez Espinola & Asociados
BEAS
CONSULTORIA - ASESORÍA
AUDITORÍA - CONTABILIDAD

Asunción, 28 de junio de 2022

Señores
INFONA
Presente

Por medio de la presente le cotizo mi presupuesto de Auditoria Impositiva según detalle a continuación:

01	Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera	25.000.000.-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

LIC ISABEL BENITEZ ESPINOLA
BEAS CONSULTORIA
RUC 906 429 - 0

Lic. Isabel Benítez Espinola
Matrícula Profesional CCP Nº C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

Azara esq. Brasil,
Edificio ALPHA I, 2do.piso Of. 21
Asunción, Paraguay

Teléfono: (021) 212 716
Cel.: (0981) 812 338
e-mail.: be_asociados@hotmail.com - isabel66i@hotmail.com

Paraguay
de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

MEMORANDUM D.C. Nº 17/2023

A : **ING. MARIA DEL CARMEN CABRAL, Directora DIRECCION DE FINANZAS**

DE : **C.P. LILIANA ALVAREZ BARRETO, Jefa DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

FECHA : **10/04/2023**

REF : **Remitir especificaciones técnica Auditoría Externa 2022**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al correo recibido de la Dirección Administrativa donde solicita remitir especificaciones técnicas para dar inicio al proceso licitatorio de los Servicios de Auditoría Externa 2022.

Se adjunta:

- Anexo C. Términos de referencia

RECIBIDO EN U.O.C./INFONA
Fecha: 11/4/23 Hora: 10:20
Firma:

Atentamente.

A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, Se sugiere tener en cuenta la experiencia comprobada en auditoría en instituciones públicas al momento de la contratación de la empresa consultora.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DIRECCION DE FINANZAS

.....
ING. MARIA DEL CARMEN CABRAL – Directora
Dirección de Finanzas

369!

INFONA
DIRECCION DE FINANZAS - DGAF
MESA DE ENTRADA
Fecha: 10 ABR 2023 Hora: 14:45
Firma: Cristian Lopez

mecip 2015

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente.

ANEXO C

TERMINOS DE REFERENCIA

- **Especificaciones Técnicas**

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la*

información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	*Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera*	*Ver Términos de Referencia*

TERMINOS DE REFERENCIA

VII. OBJETO

El presente tiene por objeto la Selección y Contratación de Servicios Profesionales por parte del Instituto Forestal Nacional (INFONA), para la realización los siguientes servicios de:

- Auditoría Externa Independiente a los Estados Financieros por el ejercicio a concluir al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).
- Auditoria Impositiva en cumplimiento de la ley 2421/04, Art. 33º, Resoluciones vigentes, de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) y las normativas emitidas por la SET, por el ejercicio a concluir al 31 de diciembre de 2022.
- Revisión y validación de los informes remitidos en el ejercicio 2022 (1º al 4to. Trimestre) de acuerdo a los requerimientos establecidos para el Instituto Forestal Nacional.

VIII. PRESENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

Los términos de referencia para la Selección y Contratación de los Servicios Profesionales, a efectos de su mejor interpretación y comprensión, se presentan a continuación:

1. Auditoría Externa

   g) Auditoría de Estados Financieros.

   h) Auditoria Impositiva.

   i) Revisión y validación de los informes remitidos en el ejercicio de acuerdo a los requerimientos establecidos para el Instituto Forestal Nacional.

Es importante, resaltar que los requerimientos mencionados deben ser entendidos como únicos e integrados que se realiza al Oferente. Por lo tanto, se espera que el Oferente presente una sola propuesta respondiendo a dichos requerimientos.

IX. OBJETIVOS

c) Auditoría de Estados Financieros

El objetivo general de la auditoría de Estados Financieros del INFONA es obtener una opinión independiente de la razonabilidad de los estados financieros conforme a las normas de contabilidad

vigentes en Paraguay y las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La auditoría de Estados Financieros deberá entenderse como una parte importante del proceso de rendición de cuentas y gestión contable que pretende realizar INFONA. -

Los objetivos generales de la auditoría de Estados Financieros de la Entidad comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 son:

- **Emitir una opinión profesional independiente sobre la información contenida en los Estados Financieros de la Entidad por el Ejercicio 2022**. El Dictamen será realizado a fin de verificar si los estados contables elaborados por la Entidad presentan razonablemente su situación financiera y patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y si fueron preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad Vigente en Paraguay y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

- **Realizar una evaluación de la estructura y ambiente de control interno de la Entidad, siguiendo los criterios definidos para recomendar acciones de mejoramiento, discriminando los puntos en Aspectos Significativos y Menores para el adecuado tratamiento y seguimiento de los aspectos a ser planteados a la Administración.**

Los objetivos específicos de los servicios de auditoría contable a contratar son:

- **Acompañar el proceso contable del Ejercicio 2022 (después del cierre contable)**, mediante la realización de visitas periódicas de revisión, y Dictaminar sobre los Estados Contables de la Entidad e información complementaria financiera y patrimonial al 31 de diciembre de 2022.

- Verificar si los estados contables elaborados por la Entidad presentan razonablemente su situación financiera, económica y patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y si fueron preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad Vigentes y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

d) <u>Auditoría Impositiva</u>

El objetivo general de la auditoría Impositiva del INFONA es obtener una opinión independiente de la razonabilidad de los estados financieros en lo referente al aspecto Impositivo, conforme a lo establecido en la ley 2421/04, Art. 33º, Resolución N° 30/19, las normativas emitidas por la SET, sobre la situación Contable – Financiera de la Entidad, correspondiente al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Los objetivos generales de la auditoría Impositiva de la Entidad comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 son:

- **Emitir una opinión profesional independiente sobre la situación Impositiva de la Entidad por el Ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2022.** El Dictamen será realizado conforme a los requerimientos establecidos por el Art. Nº 33 de la ley 2421/04, **Resolución General Nº30/19**, las normativas emitidas por la SET.

Los objetivos específicos de los servicios de auditoría Impositiva a contratar son:

- **Emitir una carta de control interno referente a los aspectos impositivos, a ser presentados ante la SET**, conforme a la **Resolución Nº 29/14** y las reglamentaciones de la **Ley 2421/04** y otras reglamentaciones vigentes al momento de la emisión del informe.

- **Presentar los informes de auditoría establecidos en la Ley 2421/04 y las reglamentaciones pertinentes.**

- **Realizar un examen sobre la observancia de las leyes y regulaciones aplicables**, sean éstas legales, de seguridad social, impositivas y regulatorias, así como la **Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03**.

e) **Auditoria del Sistema de Control Interno y de seguimiento de la efectiva implementación de recomendaciones.**

El objetivo general de la auditoría de Control Interno y de Seguimiento de la efectiva implementación de recomendaciones al INFONA es obtener una evaluación de la estructura y ambiente de control interno de la Entidad, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Los objetivos específicos de los servicios del Sistema de Control Interno y de seguimiento de la efectiva implementación de recomendaciones son:

- **Emitir una carta de control interno, que describa las debilidades observadas durante el proceso de la práctica de la auditoría, resaltando hechos significativos y no significativos**, así como evaluar los principios contables y las estimaciones relevantes hechas por la Administración, y las respectivas sugerencias correctivas que deberían ser implementadas en su oportunidad. En tal sentido, se espera que el Auditor emita una o más Cartas de Control Interno por cada visita de auditoría, a más tardar a las 48 horas de concluido sus tareas de campo en la Entidad, en versión borrador para discusión, sin perjuicio que al final del trabajo se emita una sola Carta unificada.

- **Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente de control interno de la Entidad**, a fin de recomendar acciones de mejoramiento en los puntos débiles significativos para implementar procesos correctivos y darle seguimiento a los aspectos señalados a la Administración.

X. ALCANCE DE LAS TAREAS

El alcance de los servicios requeridos, según sus características específicas, son:

a) **Auditoría Externa Contable**

En la realización de su trabajo, el auditor deberá seguir los siguientes principios:

i. Las normas de auditoría a ser aplicadas son las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
ii. Asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes de auditoría estén sustentadas por evidencias significativas y reflejadas en los papeles de trabajo;
iii. Verificar que exista una adecuada referencia en los papeles de trabajo entre el contenido y los informes correspondientes;
iv. Corroborar que las documentaciones respaldatorias se encuentren debidamente archivadas por orden cronológico, en guarda y custodia en la Entidad. Con ello facilitaría eventuales aclaraciones que requiera el Contratante y/o la realización de las visitas de inspección.

En este contexto, se espera que su metodología de trabajo aplique los procedimientos usuales de la práctica de auditoría:

(1) Evaluación de las actividades de control de los sistemas que son pertinentes a su revisión siempre que, con relación a su tarea, el auditor decida depositar confianza en tales actividades;
(2) Cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad y la revisión de la correlación entre registros y entre estos la correspondiente documentación comprobatoria;
(3) Inspecciones oculares (por ej.: arqueos de caja, documentos e inversiones; observación de inventarios físicos; observación de la existencia de bienes de uso);
(4) Obtención de confirmaciones directas de terceros (por ej.: bancos, clientes, proveedores, asesores legales.);
(5) Comprobaciones matemáticas, cálculos y revisiones conceptuales;
(6) Comprobación de la información relacionada;

(7) Comprobaciones globales de razonabilidad (por ej.: análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación);
(8) Examen directo de documentos importantes (por ej.: estatutos, contratos, actas, escrituras y similares);
(9) Interrogaciones a funcionarios y empleados de la Entidad;
(10) Obtención de una confirmación escrita de la Administración de la Entidad de las explicaciones e informaciones suministradas;
(11) Analizar la liquidación del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2022, como las liquidaciones mensuales de I.V.A., y las Retenciones Impositivas, como el pago de anticipo de impuesto del referido año.
(12) Controlar la elaboración del cuadro de revalúo y depreciaciones del Activo fijo; y
(13) Otros procedimientos considerados necesarios en las circunstancias.

b) General

Los procedimientos usuales anteriormente enunciados podrán ser modificados, reemplazados por otros alternativos o suprimidos, atendiendo a las circunstancias de cada situación y que deberá estar debidamente fundamentado por escrito ante la Administración. En estos casos, el Oferente deberá estar en condiciones de demostrar que el procedimiento usual será practicable o razonable su aplicación y que, a pesar de la modificación, reemplazo o supresión, podrá obtener elementos de juicio válidos y suficientes. En la aplicación de los procedimientos de auditoría, el Oferente seleccionado deberá tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas según su criterio exclusivamente o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.

XI. TAREAS SOLICITADAS

El Oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales en la materia (NIC.), que, dando cumplimiento a los objetivos precitados, incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación.

Las tareas a proponer para la auditoría de los Estados Contables del Ejercicio 2022 deberán ser:

i. Verificar si los estados contables elaborados por el INFONA presentan, razonablemente, su situación financiera y patrimonial y si fueron preparados de acuerdo a las políticas Contables adoptadas por la Entidad, a las Normas Legales Dispuestas por la SET y Leyes que afecten a la Entidad, a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Dicha verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras y de la documentación y registros contables, y así como otras pruebas y/o procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias.

ii. Efectuar un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los estados contables en todos sus aspectos significativos, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que debe ser examinada y la importancia de los posibles errores y/o irregularidades y el riesgo involucrado.

iii. Realizar el examen por muestreo de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que:

a. están adecuadamente sustentadas con comprobantes legales y mantenidos en los archivos oficiales;
b. fueron debidamente autorizados por el personal superior;
c. corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la Entidad; y
d. fueron contabilizados correctamente en los registros del INFONA y que están presupuestariamente autorizados.
e. Efectuar una evaluación del diseño, de la implementación y del funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno del INFONA a través de la revisión de las leyes

aplicables, de las normas, de los procedimientos, de los controles internos, y de otras pruebas de auditoría que se propongan y estimen conveniente.

Esta evaluación tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información
2. El sistema contable utilizado por la administración para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera.

Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control, así como también sobre el seguimiento y grado de implementación de las recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría del Ejercicio 2022.

El proceso para la realización de las pruebas, sustantivas como de cumplimiento, el Auditor deberá efectuar muestreo con y sin bases estadísticas, para inferir su propuesta, además especificar qué criterio emplearía en cada situación detectada a fin de aumentar la precisión y confianza de su análisis y opinión.

El Auditor deberá reportar las evidencias de incumplimiento relevantes, así como la posible existencia de actos ilegales, estableciendo con precisión la naturaleza y el alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación. Si en su informe de auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, el Oferente en su carácter de Auditor deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello y exponer y anticipar, en tiempo y forma, a la Administración sobre ello.

XII. INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE Y TRIBUTARIA

Como productos de la auditoría se deberán presentar por etapas de revisión los informes siguientes:

Los informes deberán ser entregados en forma física en 2 copias anilladas.

a) Auditoría Externa Contable

a.1.1.) Informe Preliminar sobre los Aspectos Contables, Impositivos y de Control Interno sobre los Estados Contables, el contenido deberá estar discriminado en Aspectos Significativos. Dicho informe, en versión borrador para discusión, deberá contener, si fuera pertinente, los probables puntos de Dictamen, los cuales junto a los otros deberán ser oportunamente discutidos con la Gerencia Administrativa Financiera y el Contador de la Entidad, sin perjuicio de dar intervención a otros estamentos que se consideren apropiados al efecto, requisito que de no ser cumplido carecerá de validez.

a.1.2.) Estados Contables Básicos Comparativos (Cifras del Ejercicio 2021 y 2022)

- Balance General.
- Estado de Resultados.
- Estado de Variación del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas y cuadros financieros complementarios y anexos.
- Cuadro de Revaluó y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo.

a.2.2) Informaciones financieras complementarias

- Informe de seguimiento y grado de implementación de recomendaciones del Auditor Independiente correspondiente al Ejercicio 2021.
- Notas y cuadros aclaratorios, si correspondieran.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

a.3.1) Dictámenes

- Dictamen del Auditor Independiente.
- Dictamen Impositivo y todos los informes requeridos por las reglamentaciones pertinentes al Art.33 de la Ley 2421/04

a.3.2) Informe Final de la Auditoría Contable, Impositiva y de Sistema de Control Interno para el Ejercicio 2022, cuyo contenido deberá estar discriminado en Aspectos Significativos y otros aspectos que consideren importantes, sean éstos Organizacionales, Administrativos, Contables, Financieros, de Control Interno, de Contrataciones, de Procesamiento Electrónico de Datos, Legales, Impositivos, de Seguridad Social, del ente regulador y Otros. Dicho informe, en versión borrador para discusión, deberá ser oportunamente discutido con la Gerencia Administrativa Financiera y el Contador de la Entidad, sin perjuicio de dar intervención a otros estamentos que se consideren apropiados al efecto, requisito que de no ser cumplido carecerá de validez.

PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El INFONA estima que la realización de tareas demandará un plazo para la entrega del informe final de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

En tal sentido, se requiere un "Cronograma de ejecución" de los servicios por cada visita, indicado en semanas, con las actividades y procedimientos a ejecutar por el equipo de trabajo y los productos solicitados por la Entidad, en tiempo y forma.

Este cronograma podrá ser solicitado por INFONA para un adecuado control de las actividades que realicen. Dentro del plazo establecido, el Auditor deberá contar con los papeles de trabajo de sustento de las aseveraciones resaltadas, preparados listos para su guarda, sin perjuicio que sean de propiedad del auditor. INFONA podrá solicitar esos papeles de trabajo para cualquier consulta o revisiones que considere conveniente, conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOLICITADAS

Días	30 días corridos
Actividades/Días	Plazos de entrega
Cronograma	Dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio
Revisión e Informe Preliminar aspecto contable e impositivo y Carta de Control Interno	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Revisión de Estados Contables Básicos Comparativos. Ejercicio 2022.	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Revisión de Informaciones Financieras complementarias. Ejercicio 2022	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Informe Final del sistema de control interno (borrador)	20 (veinte) días corridos contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio
Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo)	25 (veinticinco) días corridos contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio

Una vez verificado y aprobado el Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo) se emitirá un Acta de Conformidad que será suscripto por el Administrador del Contrato.

SUPERVISIÓN

La ejecución de los trabajos de auditoría externa será supervisada por el Administrador del Contrato: la DIRECCION FINANCIERA a través de su Dpto. de Contabilidad.

I. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

El equipo de auditores deberá disponer de la cantidad de asistentes y/o auxiliares que precise para la eficiente y exitosa realización y culminación del trabajo requerido en el plazo estipulado.

Dicha información deberá estar detallada en el Plan de Trabajo propuesto.

Asimismo, serán evaluados en la oferta técnica propuesta por la empresa, conforme a los criterios de evaluación y calificación establecidos y no deberán mantener vínculos de hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y ningún relacionamiento comercial, con los responsables de las administraciones que tuvieron a su cargo los ejercicios fiscales a ser auditados a fin de evitar conflicto de intereses.

Por consiguiente, la empresa no podrá sustituir dichos profesionales para el inicio y ejecución de los trabajos. Salvo casos de fuerza mayor como ser por razones de muerte, incapacidad médica u otras razones fundamentadas y documentadas que imposibilite que el profesional pueda trabajar.

En tal sentido, la empresa deberá presentar un suplente el cual deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado al mismo tiempo que notifica la indisponibilidad del profesional saliente.

Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, la empresa será pasible de rescisión de contrato por incumplimiento del mismo.

II. CONFIDENCIALIDAD

El oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de los servicios de auditoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personal no autorizado.

- **Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones**

En este apartado, la convocante deberá:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado*: Ing. María del Carmen Cabral, Directora Financiera*
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: *De conformidad a las disposiciones de la ley Nº 1535 de Administración Financiera del Estado requiere contratar servicios de Auditoría Externa correspondiente el Ejercicio Fiscal 2022.*
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: son en base a las reglamentaciones de la Subsecretaria de Tributación.

- **Plan de Entrega (Bienes)**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
NO APLICA.

- **Plan de Entrega (Servicios)**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOLICITADAS

Días	30 días corridos
Actividades/Días	Plazos de entrega
Cronograma	Dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio
Revisión e Informe Preliminar aspecto contable e impositivo y Carta de Control Interno	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Revisión de Estados Contables Básicos Comparativos. Ejercicio 2022.	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Revisión de Informaciones Financieras complementarias. Ejercicio 2022	10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
Informe Final del sistema de control interno (borrador)	20 (veinte) días corridos contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio
Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo)	25 (veinticinco) días corridos contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio

Una vez verificado y aprobado el Informe Final de la Auditoría Contable y sistema de control interno (definitivo) se emitirá un Acta de Conformidad que será suscripto por el Administrador del Contrato.

SUPERVISIÓN

La ejecución de los trabajos de auditoría externa será supervisada por el Administrador del Contrato.

- **Planos o Diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: *NO APLICA.*

6. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Haga clic aquí para escribir texto. *NO APLICA.*

- El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

7. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Haga clic aquí para escribir texto. *NO APLICA.*

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *ACTA DE RECEPCION SATISFACTORIA*
Frecuencia: UNA SOLA VEZ.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción Satisfactoria	*Acta de recepción*	*Agosto 2023*